

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTOS Y JUSTIFICACIONES DEL PROCESO DIFERENCIAS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas contestar los requerimientos y/o presentar justificaciones a las comunicaciones emitidas por la Administración Tributaria respecto a procesos de control de diferencias, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como sujeto pasivo a presentar información respecto a los requerimientos y justificaciones del proceso de diferencias, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Información entregada sobre procesos de diferencias en sus declaraciones

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de requerimientos y justificaciones del proceso de diferencias
- Nombramiento de representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de requerimientos y justificaciones del proceso de diferencias
- Nombramiento del representante legal (opcional)

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 107.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	460
2026	01	0	443
2025	12	0	634
2025	11	0	735
2025	10	0	873
2025	09	0	635
2025	08	0	624
2025	07	0	1921
2025	06	0	1116
2025	05	0	855
2025	04	0	480
2025	03	0	388
2025	02	0	443
2025	01	0	502
2024	12	0	465
2024	11	0	542
2024	10	0	631
2024	09	0	541
2024	08	0	737
2024	07	0	746

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	540
2024	05	0	459
2024	04	0	420
2024	03	0	530
2024	02	0	470
2024	01	0	444
2023	12	0	404
2023	11	0	522
2023	10	0	810
2023	09	0	2430
2023	08	0	815
2023	07	0	868
2023	06	0	1168
2023	05	0	833
2023	04	0	830
2023	03	0	112
2023	02	1	1977
2023	01	2	1708
2022	12	0	581
2022	11	0	527
2022	10	0	610
2022	09	0	691
2022	08	0	676
2022	07	0	696

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	599
2022	05	0	423
2022	04	0	533
2022	03	0	500
2022	02	0	452
2022	01	0	376
2021	12	0	415
2021	11	0	565
2021	10	0	639
2021	09	0	610
2021	08	0	615
2021	07	0	1077
2021	06	0	484
2021	05	0	139
2021	04	0	204
2021	03	0	321
2021	02	0	270
2021	01	0	241
2020	12	0	857
2020	11	0	186
2020	10	0	224
2020	09	0	255
2020	08	0	342

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	280
2020	06	0	122
2020	05	0	26
2020	04	0	12
2020	03	0	251
2020	02	0	364
2020	01	0	367
2019	12	0	298
2019	11	0	342
2019	10	0	384
2019	09	0	458
2019	08	0	380
2019	07	0	358
2019	06	0	380
2019	05	0	358
2019	04	0	352
2019	03	0	322
2019	02	0	217
2019	01	0	195